

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA RELATIVA A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA (INTERVENCIÓN 2) PREVISTAS EN LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, Y LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2023 QUE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de la Intervención 2 previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Resolución de 21 de julio de 2023, que efectúa su convocatoria para la campaña 2023, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Mediante la Orden de 21 de julio de 2023 se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de julio de 2023 se publica la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola.

TERCERO. - Se han presentado por los interesados la solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

CUARTO.- Realizados los controles administrativos previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada las solicitudes de ayudas y documentación presentada y determinados los importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con fecha 15 de septiembre de 2023, se procedió a la notificación mediante publicación de la Resolución por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco del del Plan Estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, Intervención Sectorial Apícola, campaña 2023.

QUINTO.- Una vez dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la Resolución de 15 de septiembre de 2023 por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, los solicitantes que obtuvieron resolución favorable de concesión de ayudas presentaron en el plazo establecido al efecto, la solicitud de pago de la ayuda adjuntando la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados, todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Orden de 21 de julio de 2023.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXETTRBSVEGME44YUAXJ6B3SG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO. - Por parte de los servicios técnicos de las Delegaciones Territoriales correspondientes se notifican controles de campo a solicitantes de las ayudas.

Los titulares de los expedientes AP/41/048/2023, AP/14/035/2023, AP/04/042/2023, AP/04/043/2023 y AP/14/035/2023, se oponen a la realización de los mismos.

SÉPTIMO. - Con fecha 11 de octubre de 2023 la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dicta Resolución relativa a las solicitudes de pago a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, Intervención Sectorial Apícola, campaña 2023.

VISTOS, el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027; la Resolución de 21 de julio de 2023, que efectúa su convocatoria para la campaña 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la competencia para resolver las ayudas, de conformidad con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - La Orden de 21 de julio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola establecen el marco normativo en base al que hay que resolver las ayudas convocadas.

TERCERO. - Los beneficiarios de la resolución de concesión están sujetos, entre otras, a las obligaciones establecidas en el artículo 23. 3 de la citada Orden 21 de julio de 2023, de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXETTRBSVEGME44YUAXJ6B3SG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO. - De conformidad con el punto 1 del artículo 26 de la Orden de 21 de julio de 2023, la falsedad en los datos aportados o el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en la mencionada Orden, dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA, tras negarse a la realización de los controles de campo que estaba previsto que se realizasen por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales correspondientes, de conformidad con el punto 1 del artículo 26 de la Orden de 21 de julio de 2023, de los 4 titulares que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, que empieza en ILLAN PALOMO PEDRO MANUEL, con ****1271* y finaliza en POLO RUEDA JOAQUÍN, con NIF: ****3192*.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXETTRBSVEGME44YUAXJ6B3SG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	